ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	26 de junio de 2023

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria de Desarrollo Social			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere contratar los servicios integrales de **ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en desarrollo del proyecto GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER registrado con el Código **BPIN 2021004540187**; establecido dentro del marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023: "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", se encuentra incluida la población "juventud", vista en el eje estratégico: 1 BIENESTAR SOCIAL, componente 1.7 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD, dentro del Programa 1.7.2 Prevención, mitigación y protección de riesgos sociales; 1.7.2.1 Protección juvenil a través de la formación para prevención de riesgos sociales; Meta 291 Municipios acompañados con actividades en competencias lúdico – recreativas

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	x				x				x		Ajuste del 24-ene-2023

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social propender por elevar el nivel de vida de las comunidades; dirigiendo, ejecutando y coordinando la política social en el Departamento, específicamente para el desarrollo de los sectores sociales más vulnerables, tales como la niñez, juventud, familia, las mujeres cabezas de hogar, los discapacitados, los adultos mayores y los grupos étnicos; mediante estrategias de coordinación institucional, conformación de redes de gestores y el fortalecimiento de la participación comunitaria.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Nacional en sus Arts. 13, 46 y 47, garantiza la protección al derecho fundamental a la salud, la cual se provee de manera reforzada, en virtud del principio de igualdad y la vulnerabilidad de los sujetos enunciados" (Sentencia T-199/13).

La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social propender por elevar el nivel de vida de las comunidades; dirigiendo, ejecutando y coordinando la política social en el Departamento, específicamente para el desarrollo de los sectores sociales más vulnerables, tales como la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, fortalecimiento familiar, adultos mayores y los grupos étnicos; mediante estrategias de coordinación institucional, conformación de redes de gestores y el fortalecimiento de la participación comunitaria.

La secretaria de desarrollo social del Departamento Norte de Santander tiene como misión mejorar la calidad de vida de las comunidades del departamento, incidiendo en el desarrollo de las poblaciones más vulnerables.

La población juvenil está proyecta en Norte de Santander, según censo DANE 2019 es de 427.217 personas, de las cuales el 220.396 son hombres y el 206.821 son mujeres. Según reporte estadístico proyectado del DANE se refleja que en el departamento Norte de Santander habitan el 27% del total de jóvenes del país, de los cuales el 21% viven en la zona urbana y un 6% vive en la zona rural. la mayoría de la juventud están enmarcado en escenarios de diversas iniciativas departamentales como las condiciones de la vulnerabilidad social, atención sobre una acción integral.

Una de las problemáticas que más preocupa a Padres, docentes, fuerza pública y comunidad en general de Norte de Santander es el Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), especialmente en los jóvenes, convirtiéndose en una preocupación global.

Durante las últimas décadas, países de todo el mundo han experimentado un aumento importante en este aspecto ya que cada vez hay mayor disponibilidad y variedad de sustancias y se inicia su uso a edades más tempranas. En Colombia, dicho incremento progresivo es considerado como un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos (ley 1566 de 2012).

Teniendo en cuenta este panorama, se hace evidente la necesidad de atender integralmente la problemática, siendo una de las alternativas de abordaje los programas de prevención, vistos como un conjunto de procesos de orientación y asesoría que fomenten el desarrollo integral de las jóvenes, previniendo el consumo de sustancias psicoactivas.

Es por lo que se requiere contratar la ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA, mediante capacitaciones sobre proyectos de vida, toma de decisiones, actividades lúdicas y recreativas, y, campañas de prevención de sustancias psicoactivas.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023: "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", se encuentra incluida la población "juventud", vista en el eje estratégico: 1 BIENESTAR SOCIAL, componente 1.7 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD, dentro del Programa 1.7.2 Prevención, mitigación y protección de riesgos sociales; 1.7.2.1 Protección juvenil a través de la formación para prevención de riesgos sociales; Meta 291 Municipios acompañados con actividades en competencias lúdico – recreativas

Para satisfacer la necesidad planteada, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Desarrollo Social formuló y radicó a través del Departamento Administrativo de Planeación – Banco de programas y proyectos, el proyecto identificado con el código **BPIN 2021004540187** denominado GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que, mediante Ordenanza No. 052 del 23 de diciembre de 2003, se adecua la normatividad de una empresa social del estado de orden Departamental - ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, estableciendo en su Artículo 2 el objeto de la ESE siendo la prestación de servicios de salud, en el campo de la promoción y prevención, y tratamiento en el primer, segundo, y tercer nivel a la población susceptible de riesgo psico – sociales y biológicos que producen limitación temporal o definitiva cuya intervención permita mejorar la calidad de vida de la población, integrándola a la vida productiva.

Que, en junio 2023, la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER presentó de propuesta para la suscripción del contrato interadministrativo para la **ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA**; en desarrollo del proyecto GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER registrado con el Código **BPIN 2021004540187**, remitiendo los documentos que la acreditan para la ejecución del contrato interadministrativo.

Que la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER posee un objeto social que tiene relación directa con las obligaciones que derivan del presente contrato, dispone de recurso humano con competencias y experiencia para la ejecución de acciones previstas en el presente contrato interadministrativo.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En razón a lo anterior, surge la necesidad suscribir contrato interadministrativo con la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER en el marco del proyecto GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER registrado con el Código **BPIN 2021004540187**

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 señala: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República. La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 113 de la constitución política de Colombia, establece: “los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, conforme al artículo 6 de la ley 489 de 1998, y en aplicación a los principios de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, presentaran su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación pública, estableció las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la contratación Directa.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, el artículo 2º, numeral 4, literal c de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, consagra que la modalidad de selección directa procederá cuando se trate de celebrar: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

La Corte Constitucional expresó en la Sentencia C–671 de 2015 que *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir acto administrativo.

Que, en atención a la necesidad planteada, se hace necesario la celebración de un contrato interadministrativo para la **ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en desarrollo del proyecto GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER registrado con el Código **BPIN 2021004540187**; establecido dentro del marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023: "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", se encuentra incluida la población "juventud", vista en el eje estratégico: 1 BIENESTAR SOCIAL, componente 1.7 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD, dentro del Programa 1.7.2 Prevención, mitigación y protección de riesgos sociales; 1.7.2.1 Protección juvenil a través de la formación para prevención de riesgos sociales; Meta 291 Municipios acompañados con actividades en competencias lúdico – recreativas

En virtud de la modalidad de contratación indicada "Contratación Directa", los factores objeto de verificación corresponde a la idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser acreditados a través de los certificados de experiencia que deberán aportarse con la oferta económica.

El contrato por celebrarse se caracteriza por la independencia administrativa del prestador del servicio, y su responsabilidad respecto de los temas o tareas asignadas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA.		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONALES Y SERVICIOS**
Aplicación de test de factores de riesgo que pueden inducir al consumo de sustancias psicoactivas.	Aplicación de test de factores de riesgo que pueden inducir al consumo de sustancias psicoactivas de Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	Psicólogos Fisioterapeutas Auxiliares administrativos Trabajadores Sociales
Capacitaciones sobre proyecto de vida.	Se realizarán encuentros con los jóvenes sobre proyecto de vida en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	
Capacitaciones sobre la toma de decisiones	Se realizarán encuentros sobra toma de decisiones en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	Apoyo logístico
Actividades Plan de actividad lúdico– recreativo	Se realizarán actividades lúdico-recreativas en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	Papelería, impresos y publicaciones
Campañas de la prevención de sustancias de uso de sustancias psicoactivas	Se realizarán tres campañas través de los medios de comunicación para orientar a los jóvenes sobre prevención del uso de sustancias psicoactiva.	

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal: Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo a la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, codigo 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($300.000.000,00)**

Forma De Pago: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Un Pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, un segundo pago del 25% del valor total del contrato previo cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y entrega informe parcial de ejecución y, un pago final del 25% del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y entrega del informe final de ejecución. **Parágrafo 1:** los pagos estarán sujetos a la expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud,

pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. **Parágrafo 2:** las facturas de cobro deberán contener todos los requisitos legales definidos por la DIAN y conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del C.Cio. y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo: TRES (03 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será signada por la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

Lugar de ejecución del Contrato: Municipio de Los Patios, Villa Del Rosario Y San José De Cúcuta Departamento de Norte de Santander

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. **2).** Entregar los productos e informes en desarrollo del objeto y alcance del contrato. Los informes deberán contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. **3).** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, **4).** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **5).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6).** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato. **7).** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **8).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la

información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **9).** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **10).** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del **DEPARTAMENTO** corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **11).** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **12)** La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER asume la totalidad de los costos que de carácter legal se deriven y exijan, para la legalización del presente contrato. **13)** La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente contrato. **14)** La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER se compromete a contratar directamente, sin intermediario de acuerdo al perfil que desarrollaran las actividades programadas so pena de incurrir en incumplimiento.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander o al servidor que este designe. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 Garantía Única.

La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.	X		50	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		5	Por el plazo del contrato y tres (03) años mas
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.		X		
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($300.000.000,00),** incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de acuerdo con la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas en el proceso de selección, acorde al siguiente presupuesto:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA.			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONALES Y SERVICIOS**	**VALORES**
Aplicación de test de factores de riesgo que pueden inducir al consumo de sustancias psicoactivas.	Aplicación de test de factores de riesgo que pueden inducir al consumo de sustancias psicoactivas de Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	Psicólogos Fisioterapeutas Auxiliares administrativos Trabajadores Sociales	200.000.000
Capacitaciones sobre proyecto de vida.	Se realizarán encuentros con los jóvenes sobre proyecto de vida en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general		
Capacitaciones sobre la toma de decisiones	Se realizarán encuentros sobra toma de decisiones en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	Apoyo logístico	75.000.000
Actividades Plan de actividad lúdico– recreativo	Se realizarán actividades lúdico-recreativas en los Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general	Papelería, impresos y publicaciones	25.000.000
Campañas de la prevención de sustancias de uso de sustancias psicoactivas	Se realizarán tres campañas través de los medios de comunicación para orientar a los jóvenes sobre prevención del uso de sustancias psicoactiva.		

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta.

 La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER deberá allegar carta de presentación de la propuesta donde manifieste la intención expresa de la prestación de los servicios, asimismo manifieste bajo la gravedad de juramento que ni la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, ni el Representante Legal se encuentran incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

 Junto con esta carta de presentación, La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. Adicionalmente, informará que cumple con las especificaciones técnicas y la forma en que prestarán los servicios, y la propuesta económica, debidamente suscrita obligatoriamente por el representante legal.

2. Autorización del Órgano Social Correspondiente

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal o el documento pertinente, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato.

3. ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA

 Para acreditar este requisito, deberá anexar El Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o Acto Administrativo, que les dio vida jurídica.

 El objeto social de la empresa deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del contrato que se desprenda del presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá presentar nombramiento, acta de posesión y cedula de ciudadanía del Representante Legal.

 Si el representante legal de la Empresa pública se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar, firmar la propuesta y suscribir el contrato.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación y certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la Nación

 Deberá presentar tanto los documentos referidos en este numeral de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER y del representante legal.

 Certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas de la Policía Nacional y consulta de inhabilidades por delitos sexuales según la ley 1918 de 2018 del representante legal.

5. Consulta en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en donde se pueda verificar la inscripción expedido por autoridad competente.

 La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER debe estar inscrito en el REPS y tener habilitado todos los servicios que oferta y presta, es así como, para aspirar a celebrar contratos con entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritos, y habilitados.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6. Fotocopia del Registro Único Tributario: Deberá allegar RUT vigente expedido por la DIAN

7. Compromiso Anticorrupción

 Deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

8. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 89 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 110 de 2907, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

 Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

9. Hoja de Vida. Presentar diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1 de la empresa y del representante legal.

REQUISITOS TÉCNICOS.

10. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

 Deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de copia, acta de liquidación o certificación de cumplimiento de la entidad contratante de hasta dos (02) Contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas.

 Adicionalmente, deberá acreditar antigüedad de la empresa mayor a cinco (05) años.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

La ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la cual debe estar debidamente firmada por el representante o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico, y deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en la invitación a ofertar

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el PROPONENTE se compromete a cumplir en caso celebrar el contrato, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta. **b)** Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. **c)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **d)** Dar cumplimiento a los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Norte de Santander. **e)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA ENTIDAD** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

1. Cumplimiento de requisitos jurídicos
2. Propuesta Técnico-Económica (Incluir Desglose de las actividades con un equipo mínimo de trabajo de la ESE)

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

ORIGINAL FIRMADO

PIEDAD SORAYA TORRES RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Carlos Andres Jaimes Acero, Asesor Jurídico Externo (Contratista)